

## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Rectifica Resolución Exenta N°3453, de 2024, que Declara resultados del Llamado Complementario para la Conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil - Periodo 2024-2027, en el sentido que indica.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 007, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; la Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, por Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, aprueba Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio Nacional de la Discapacidad.



2. Que, por la Resolución Exenta N°1.277, se aprobó la convocatoria para conformar los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, periodo 2024-2027.
3. Que, conforme a lo anterior y revisados los antecedentes de los y las postulantes por medio de la Resolución Exenta N°2.661, del 19 de julio de 2024, se informó sobre la conformación de dichos organismos de participación ciudadana en las distintas regiones del país. En dicho contexto, en particular, se estableció que, en la Región de la Araucanía, el COSOC, estaría conformado por:

	<b>Nombre de la agrupación</b>	<b>Nombre postulante</b>
1	Asociación Persevera	Giselle Viviane Guembes Prades
2	Agrupación de Usuarios Hospital de Día Angol	Yerco Wladimir Castro Barrenechea
3	Agrupación de Cuidadores y Emprendedores de Postrados	Marcela Luzgarda Arriagada Espinoza
4	Agrupación de Cuidadores de personas dependientes Esperanza Digna de Freire	María Salazar Vallejos
5	Consejo Comunal de Discapacidad de Nueva Imperial	Sara Castro Cid
6	Agrupación de Discapacitados ADIL de Lautaro	Hernán Olave Sánchez
7	Corporación de Discapacidad Nehuen de La Araucanía	María Cecilia Morovic Vivar



4. Que, la Dirección Regional de la Araucanía, solicitó autorización para iniciar un proceso para complementar los cupos autorizados para los Consejeros de la Sociedad Civil en la región. Proceso que quedó amparado en la Resolución Exenta N°2.905 del 12 de agosto de 2024, que aprobó un llamado complementario en distintas regiones, entre ellas la Región de la Araucanía.
5. Que, la Resolución Exenta N°3.453, del 9 de septiembre de 2024, informó sobre las candidaturas admisibles en este proceso, validándose en la Región de la Araucanía, las siguientes postulaciones:

	<b>Nombre de la agrupación</b>	<b>Nombre postulante</b>
1	Unión Comunal de Agrupaciones de Discapacidad de Cunco	Héctor Aedo Cid
2	Consejo Comunal de la Discapacidad de Freire	Raquel Caniullan Painen

6. Que, solo se debe cubrir un cupo para esta región y teniendo en consideración el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, se procede a aplicar los Criterios de Puntuación y Criterio de Paridad de Género para las candidaturas de este proceso, dado que estarían excediendo el número máximo de Consejeros/as para la región.

### **RESUELVO:**

- 1° **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°3453, de 09 de septiembre de 2024, para la Región de la Araucanía dejando establecido que se designa el nombramiento de don Héctor Aedo Cid en calidad de Consejero Regional de la Sociedad Civil de SENADIS, en la Región de la Araucanía.



### Región de La Araucanía

	Nombre de la agrupación	Nombre postulante
1	Unión Comunal de Agrupaciones de Discapacidad de Cunco	Héctor Aedo Cid

2° **DECLÁRESE EL NOMBRAMIENTO** en calidad de suplente a la siguiente candidata al Consejo Regional de la Sociedad Civil de SENADIS, en la Región de la Araucanía.

### Región de La Araucanía

	Nombre de la agrupación	Nombre postulante
1	Consejo Comunal de la Discapacidad de Freire	Raquel Caniullan Painen

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el portal [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4ICEBZ-023>